



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

11-25

16 NOV 2012

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Despacho

Distinguido Presidente del Senado:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 2, del Artículo 96, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010, someto al Congreso Nacional, por su mediación, para fines de conocimiento, discusión y aprobación, el **"Proyecto de Ley que aprueba la contratación del financiamiento para el Proyecto de Apoyo a la Consolidación del Sistema de Protección Social con el Banco Interamericano de Desarrollo"**.

Hacemos de su conocimiento que la República Dominicana, el 25 de octubre de 2012, suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No. 2733/OC-DR, por un monto de hasta ciento treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$130, 000,000.00), para ser utilizados en el Proyecto de Apoyo a la Consolidación del Sistema de Protección Social.

Sin embargo, debido a que en las Disposiciones Generales del Presupuesto General del Estado, del año 2012, no se previó la contratación del referido financiamiento, se hace necesario el sometimiento de una Ley al Congreso para la aprobación de la referida operación de crédito público.

En ese sentido, el citado Proyecto de Ley da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21, de la Ley No. 6-06, de Crédito Público, que establece lo siguiente: "Las entidades del Gobierno Central, las instituciones descentralizadas o autónomas no financieras y las instituciones de seguridad social no podrán formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en las disposiciones generales del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos o **en una ley específica**".



11525

Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

16 NOV 2012

Cabe destacar, que mediante el Proyecto de Apoyo a la Consolidación de Sistema de Protección Social, el Banco Interamericano de Desarrollo tiene la finalidad de apoyar a la República Dominicana en la reducción de la pobreza y a la vez incentivar la acumulación de capital humano por medio de las transferencias condicionadas, el fortalecimiento del sistema de Protección Social y la mejora de la calidad de los servicios de salud.

Espero, pues, que los Honorables Legisladores impartan su voto de aprobación a este importante Proyecto de Ley que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



DANILO MEDINA



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO"

DM/ 5776

Santo Domingo, D. N.

30 OCT 2012

Al

Excelentísimo Señor
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ
Presidente Constitucional de la República.
Su Despacho.-

Vía

DR. CESAR PINA TORIBIO
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

Asunto

Remisión de Proyecto de Ley que aprueba la contratación del financiamiento para el Proyecto de Apoyo a la Consolidación del Sistema de Protección Social con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Anexos

a) En físico y digital el citado Proyecto de Ley

Excelentísimo Señor Presidente:

Como es de su conocimiento, la República Dominicana en fecha 25 de octubre de 2012, suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No. 2733/OC-DR, por un monto de hasta Ciento Treinta Millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$130,000,000.00), para ser utilizados en el Proyecto de Apoyo a la Consolidación del Sistema de Protección Social.

No obstante, debido a que en las Disposiciones Generales del Presupuesto General del Estado del año 2012 no se previó la contratación del referido financiamiento, se hace necesario el sometimiento de una Ley al Congreso Nacional para la aprobación de la referida operación de crédito público. En tal sentido, solicitamos a su Excelencia, remitir dicho Proyecto de Ley al Congreso Nacional.

Con sentimientos de solidaridad y alta estima, le saluda,

Atentamente,


Lic. Simón Lizardo Mézquita
Ministro



SLM
LENS/HA

(8965)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

CONSIDERANDO: Que es facultad del Congreso Nacional aprobar o desaprobar los créditos y préstamos firmados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley 6-06 sobre Crédito Público las entidades del Gobierno Central, las instituciones descentralizadas o autónomas no financieras y las instituciones de la seguridad social, no podrán formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en las Disposiciones Generales del Presupuesto General del Estado o en una ley específica.

CONSIDERANDO: Que en las Disposiciones General de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2012 no se previó la contratación del financiamiento para el Proyecto de Apoyo a la Consolidación del Sistema de Protección Social con el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Banco Interamericano de Desarrollo es una institución financiera creada con el objetivo de contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico y social, individual y colectivo, de los países miembros regionales en vías de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que desde la creación de dicha entidad financiera, la República Dominicana es uno de los países miembros fundadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

CONSIDERANDO: Que mediante el Proyecto de Apoyo a la Consolidación del Sistema de Protección Social, el Banco Interamericano de Desarrollo tiene como finalidad apoyar a la República Dominicana en la reducción de la pobreza y a la vez incentivar la acumulación de capital humano por medio de las transferencias condicionadas, el fortalecimiento del sistema de Protección Social y la mejora de la calidad de los servicios de salud.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010.

VISTA: La Ley No. 6-06, sobre Crédito Público, del 20 de enero de 2006.

VISTA: La Ley No. 294-11, para el Presupuesto General del Estado del año 2012, del 29 de octubre de 2011.

VISTO: El Contrato de Préstamo no. 2733/OC-DR firmado en fecha 25 de octubre de 2012.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**LEY QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PARA EL
PROYECTO DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN
SOCIAL CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**

ARTÍCULO 1: Mediante la presente ley se aprueba la contratación del financiamiento para el Proyecto de **Apoyo a la Consolidación del Sistema de Protección Social** entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto de Ciento Treinta Millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$130,000,000.00), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.

ARTÍCULO 2: Se autoriza a incluir el referido préstamo como fuente de financiamiento para el ejercicio presupuestario del año 2012.

ARTÍCULO 3. Se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que se requieran para instrumentar la presente ley.